GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1064-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2024-31724342-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2024-31724342-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras” en la localidad de General Las Heras, adjudicada a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 – Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras”, partido en la localidad de General Las Heras;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el “procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública”, el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil setecientos diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos ($1.717.638.272,44) valores a junio 2024, y que se fija un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que con fecha 29 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra “Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras” partido de General Las Heras; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CONVE-2025-39405834-GDEBA-DPAMIYSPGP) que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de mil setecientos diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos ($1.717.638.272,44), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos ($17.176.382,72) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con dieciocho centavos ($51.529.148,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos ($17.176.382,72) para embellecimiento, hace un total de pesos mil ochocientos tres millones quinientos veinte mil ciento ochenta y seis con seis centavos ($1.803.520.186,06), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un

millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos ($761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos ($7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos ($22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos ($7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones ($800.000.000.00), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - F.F. 11 - UG 329 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos mil tres millones quinientos veinte mil ciento ochenta y seis con seis centavos ($1.003.520.186,06), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras” en la localidad de General Las Heras (IF-2024-35249729-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2025.11.05 21:17:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.05 21:17:29 -03'00'